

LA CORUÑA EL MÉDICO VENDÓ UNA HERIDA INFECTADA DE ACEITE

El paciente debe dar una información completa

→ La Justicia absuelve a un médico de responsabilidad en la amputación de la yema del dedo índice de un paciente, por no recibir todos los detalles necesarios sobre las circunstancias en las que se produjo la lesión.

■ S. Valle

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ribeira ha absuelto a un médico de cualquier responsabilidad en el tratamiento de un paciente que acudió a su consulta por un corte en el dedo índice de la mano derecha y que terminó en un hospital donde le amputaron la yema del dedo, derivado por el propio facultativo.

El paciente demandó al médico porque en la primera consulta suturó la herida del dedo cuando tenía todavía aceite dentro, provocan-

do la infección que hizo necesaria la parcial amputación de la yema. La defensa reconoce el error en el que incurrió el médico al vendar la herida, pero justifica su actuación por la falta de información que ofreció el paciente sobre cómo se había producido la lesión, omitiendo la presencia de aceite.

Según la declaración que el médico expuso ante el tribunal, el paciente compareció en su consulta con la mano lavada y sin rastro de aceite y cuando le preguntó sobre cómo se hizo la heri-

da, le contó que fue con la máquina hidráulica y no le dijo nada del aceite que salió a toda presión y que perforó el guante y le hizo el corte en el dedo. La ausencia de estos detalles en la primera consulta son avalados por las declaraciones de la enfermera, que estaba presente, las del médico cirujano que terminó operándole y por la información que recoge el primer parte médico. El testimonio de la enfermera despeja posibles dudas sobre el interés del facultativo en las circunstancias que rodearon a la lesión y señala



Ofelia de Lorenzo, letrada de la defensa del médico.

que éste preguntó dos veces al paciente cómo se había producido el daño.

La defensa, representada por la letrada Ofelia de Lorenzo, señala la obligación del paciente de dar toda la información sobre "la enfermedad, lesión o el hecho que haya motivado su visita al médico", según recoge la Ley 41/2002 de Autonomía del Paciente, Derecho y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica.

Informe pericial

El tribunal reconoce que el médico no recibió todos los detalles necesarios para poder aplicar el tratamiento adecuado y que su actuación fue la correcta de acuerdo con lo que sabía. "La actua-

ción del médico fue correcta partiendo de una herida causada por un golpe", apunta el informe forense.

Además, la sentencia señala que, en la segunda consulta, cuando el paciente le informa al facultativo de la existencia de aceite en el accidente, éste rectifica su tratamiento inicial y deriva al enfermo al hospital provincial, "por miedo a que le hubiera entrado aceite en la herida". En la demanda presentada no se cuestiona la actuación del cirujano, que, ya en el hospital, atendió al paciente amputándole parte de la yema del dedo.

El fallo del Juzgado de Primera Instancia de Ribeira admite recurso ante la Audiencia Provincial de La Coruña.

UNA OBLIGACIÓN NO SÓLO DEL FACULTATIVO

La falta de consentimiento informado está detrás del 70 por ciento de las reclamaciones judiciales en materia sanitaria (ver DM 29-IX-2009). Así, la obligación que tiene el facultativo de informar sobre las posibles consecuencias de los tratamientos y la responsabilidad judicial que se deriva del incumplimiento de este deber ha generado una extensa jurisprudencia. Sin embargo, es menos común que en los juicios a médicos aparezca el deber del paciente de dar toda la información al médico sobre "su estado físico o su



salud de manera leal y verdadera, así como de colaborar en su obtención", según recoge la Ley 41/2002 de Autonomía del Paciente.